

puestos

son las obligaciones y recepciones
de derozo necesaria, asi lo
otorgamos en lasala. de nuestro
ayuntamiento en la ciudad
de murcia a tres dias
del mes de junio
de mil e seiscientos
años. yo el

procurador

de la villa

de murcia

yo el

D. Diego Pizarro Barionatus m^r don

Diego Martinez y Gomez Videncia

Yo el jurado de la villa de murcia

Yo el jurado de la villa de murcia

Yo el jurado de la villa de murcia

Yo el jurado de la villa de murcia

Yo el jurado de la villa de murcia

Yo el jurado de la villa de murcia

Yo el jurado de la villa de murcia

Yo el jurado de la villa de murcia

Yo el jurado de la villa de murcia

Yo el jurado de la villa de murcia

Yo el jurado de la villa de murcia

Yo el jurado de la villa de murcia

fran^{co} ximenes ne
quiere no separe per
juicio de lo que

